

Alegato Roberto Romero **Querellante Adhesiva**

Guatemala 01 de octubre de 2002

Muchas gracias señora presidenta, honorable tribunal, mi intervención para concluir en nombre de la querellante adhesiva la fundamento en el artículo 164 y el artículo 198 de la ley del Organismo Judicial, se ha dicho tanto sobre la conceptualización del presente juicio que únicamente ustedes que han recibido los órganos de prueba, dentro de las audiencias del debate, han de haber tomado conciencia real de quien de las partes tiene la razón, quiero comenzar diciendo que los querellantes adhesivos o la querellante adhesiva han centralizado las hipótesis del Ministerio Público en tres temas fundamentales, y que han sido debidamente probados en esta sala de debates, el primer tema es el móvil, y hemos concluido de acuerdo a toda la evidencia presentada en esta sala que el móvil fue eminentemente político, el segundo tema fundamental de acuerdo a la acusación y a la ampliación planteada por la querellante en su momento procesal, el segundo tema es la estructura del ejército el EMP y el departamento de Seguridad Presidencial y el tercer tema que básicamente es el que nos tiene en esta sala de debates es que el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, fue un crimen a través de una operación de inteligencia del departamento de seguridad Presidencial avalado por supuesto por el EMP.

Quiero comenzar con el primer tema en el sentido que el móvil y ¿por qué concluimos que fue un móvil político? No podemos apartarnos de la historia de esta tierra de este país, sobre las causas que originaron el conflicto interno guatemalteco, no podemos olvidar la historia trágica de los países latinoamericanos a través de los cuales los ejércitos impusieron la teoría del crimen del terror, no podemos olvidar el conflicto interno en Guatemala cuando en la aplicación de la doctrina de seguridad nacional surgida en los años 50 en Estados Unidos, dictan directrices formales a los países latinoamericanos y fundamentalmente a Guatemala por ser un territorio estratégico dentro de la lucha, y todo provocado básicamente porque se había instaurado un gobierno distinto en Cuba, al que también los americanos habían contribuido para derrotar al extinto señor Batista, en los años '60 empieza y surge realmente a estructurarse en Guatemala la doctrina de seguridad nacional empieza el ejército a crear lo que después se denominó planes de campaña, y dentro del conflicto interno empieza a surgir la desaparición de personas, el asesinato vil de la gente en las calles de esta tierra, empieza a surgir una actitud de prepotencia y de poder de la institución armada en contra de la población civil guatemalteca, empieza en consecuencia y como decía uno de los peritos que declaro en esta sala, "Si se es de extracción popular, si se es estudiante universitario, periodista, profesional y especialmente abogados, son enemigos del Ejército y del Estado" y consecuentemente hay que matarlos, la doctrina de seguridad nacional había sido tomada con mucha seriedad por la institución armada, no podemos olvidar los '80 cuando en

aplicación de esa doctrina, solo en la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, murieron 69 dilectos profesionales del derecho, valga recordar a Mario López Larrabe, a Hugo Rolando Melgar a Víctor Hugo Rodríguez Tello, Fuentes Mor y muchos que por este momento no recuerdo los nombres, que fueron declarados enemigos internos del estado por del Ejercito de Guatemala, que fueron declarados objetivos militares de exterminio por la institución armada, y en esa época, la característica especial contenida en los planes de campaña del ejercito decía, "Considerando enemigo interno aquellos individuos grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido. Bastaba con que se señalara a cualquier persona en aplicación de la doctrina de seguridad nacional para que se procediera a ejecutarlo, ni siquiera era necesario en esa época la investigación personal del objetivo a exterminar, y hablo de palabras de exterminar, porque también en el plan de campaña 82 documento que esta incorporado dentro de los autos de proceso, el objetivo No. 2 del plan de campaña "Victoria 82" decía que había que exterminar a todos aquellos que incluso solo se consideraban simpatizantes de la guerrilla pero lo mas grave era el punto No. 3 del Plan de campaña 82 decía "Aniquilar al enemigo" cuando hablamos de aniquilar es exterminar y cuando hablamos de exterminar surge la idea de Tierra Arrasada en Guatemala.

Política de Tierra Arrasada era la que ejercía el ejercito en contra de la población civil y fundamentalmente en el área rural, especial en el Ixcán en el Quiché de las Verapaces, allí si se hizo efectiva la política de Tierra Arrasada, y como dijo Carmen Rosa de León en la sala de debates, los desplazados y los refugiados surgen a partir del 81 y 83 cuando se inicia la ofensiva por parte del ejercito hacia las zonas del Quiché, Huehuetenango y la política de Tierra Arrasada como se le conoció, así también Claudia Arenas en esta sala de debates dijo que el único objetivo del ejercito era el exterminio de estas personas durante el periodo posterior a 1987 todo en aplicación de la doctrina de seguridad nacional documentado por la misma estructura de los planes de campaña del Ejercito de Guatemala, guerrillero visto, guerrillero muerto, dijo Claudia Arenas en esta sala de debates, estas eran las consignas para los soldados, Monseñor Cabrera Obispo del Quiché, desde 1987, en esta sala de debates también dijo que cuando llegó sobre todo el mes de septiembre del 87 había un reclubersimiento del conflicto armado interno en la región del Ixil y el Ixcán, no se podía movilizar nadie, estábamos en el campo en el lugar, eso resultaba un tanto contradictorio y paradójico, indudablemente la doctrina de seguridad nacional que tuvo su inspiración a través del gobierno norteamericano, influyó de tal manera en la mentalidad de los ejércitos latinoamericanos especialmente el de Guatemala que se caracterizó por esa actitud de agresión provocando temor en la población Guatemalteca, y mas en las áreas rurales donde se desarrollaba el conflicto armado interno y bélico, lo más interesante es que en 1986 hay un cambio de gobierno, hay un cambio de gobierno y por supuesto que no podemos apartarnos básicamente de que también fue por voluntad del ejercito que se iba a hacer una transformación, fue electo un civil, tomó posición del cargo como presidente pero como el mismo lo admitió, en esta sala, no tuvo todo el poder, aquí en esta sala de debates el Sr. Vinicio Cerezo declaró que cuando ejerció la presidencia solo tuvo

el 33% del poder porque el resto estaba en las manos que habían permitido que él llegara y que subiera al poder, esto se ratifica por lo expresado por el perito Héctor Rosada, cuando en esta sala de debates dijo que hubo transmisión de poder pero no hubo transmisión de mando por que siguieron mandando los mismos señores de la historia guatemalteca, el ejercito de Guatemala.

Siempre se tomo en debate que el ejercito tenía que luchar en contra de la subversión en una época en los años 60 – 70 pero por cuestión de conveniencia y por el temor de admitir que se diera la creación de grupos beliberantes dentro del Estado guatemalteco y dentro del territorio guatemalteco porque esto daba lugar a que los grupos alzados en armas fueran reconocidos por organismos como naciones unidas, entonces decidieron cambiar la denominación de delincuentes terroristas de subversivos a insurgentes que fue la denominación final que le dieron pero la idea era siempre en toda esa época el exterminio y el aniquilamiento de aquellos que no compartieran el pensamiento de poder que ejercía el ejercito de Guatemala, en este estado de cosas surge la presencia de Myrna Elizabeth Mack Chang, en el año de 1982 el ejercito se entera que hay una Chinita, frase expresada en esta sala por una de las testigos específicamente Clara Arenas, “Que hay una Chinita que a saber que anda haciendo ahí en la montana” y entonces aquí empieza la participación de los procesados dentro de la presente situación por la cual se les esta juzgando porque parecería extraño que en 1982 cuando Myrna Elizabeth Mack Chang comienza su actividad de investigación con el objeto de establecer no solo la gente que consecuencia del conflicto armado había tenido que salir del país si no que aquellos que también huyendo del conflicto habían tenido que establecerse en las montañas de Huehuetenango y las Verapaces del Quiché, pero decía coyunturalmente el procesado Oliva Carrera en ese momento era oficial de Inteligencia de la Base Militar del Quiché, lugar en que Myrna Elizabeth Mack estaba haciendo su investigación, desde 1982, extremo que esta debidamente probado, en la prueba documental que se envió por parte del Ministerio de la Defensa, en donde se individualiza los períodos y los lugares en donde los procesados se encontraban ejerciendo su calidad de oficial de inteligencia en el 82 surge eso en el Quiché, es lógico que como lo dijeron los testigos en esta sala de debates, Clara Arenas, y Carmen Rosa de León, básicamente el tema de los desplazados y el tema de la población que pretendía incluso regresar a nuestro país, era un tema que solo el ejercito lo había tratado en esa época, era un tema que solo la institución armada lo había estado tratando de manejar y manipular a través de los planes de campaña que en cada año tuvo distintas denominaciones, así podemos hablar en general del plan de campaña 82, Victoria 82, del Plan de Campaña 83, Firmeza 83, del plan de Campaña Firmeza 83-I, el Plan de Campaña institucional del 84, la directiva de Estabilidad Nacional del 85 y podemos hablar de todos los programas de Campaña que el ejercito cada año creaba para seguir combatiendo aparentemente a los insurgentes, pero olvidándose de que hubo mucha gente inocente en el interior de este país que murió por el simple hecho de que era un peligro su ubicación territorial y fue arrasada totalmente, prueba de ello es que en la actualidad hemos podido ver a través de las noticias cuantos cementerios clandestinos y cuantas historias a través de la documentación que hay Nunca Mas

de Monseñor Gerardi y el Esclarecimiento Histórico donde esta comprendida la declaración de tantas víctimas que sufrieron como consecuencia de la actitud de la institución armada dentro de ese período.

Dentro de ese ámbito se mueve Myrna y empieza a descubrir el trato que está recibiendo la población en el área rural principalmente en las Verapaces y en el Quiché y consecuentemente si se aplicaba los planes de campaña que el ejército había establecido de exterminio y de aplicación en contra de la población civil esto dio como consecuencia involucrar a Myrna Mack y convertirla en enemigo interno y en objetivo para asesinarla, ¿Por qué? Porque Myrna empezó a denunciar a través de sus estudios que los lugares donde el ejército tenía a la población desplazada era los campos de Concentración Naci, porque Myrna empezó a explicarle a la población guatemalteca a través de las investigaciones sociales todo lo que estaba ocurriendo y el abuso de poder que estaba cometiendo la institución armada contra la población civil en el interior de la República. Eso no lo dice quien habla en este momento, eso lo dijeron aquí en esta sala de debates, Claudia Arenas que fue testigo, lo dijo también Carmen Rosa de León Escribano lo dijo también Héctor Rosada cuando se le pidió que se pronunciara sobre Myrna Mack, era un peligro para la estabilidad nacional y si era un peligro para el estado y Héctor Rosada aquí dijo que si era un peligro y eso lo convertía en un objetivo, porque toda su intervención de estudio científico y que había sido publicado ya había provocado en base al principio de que no solo los comunistas eran enemigos internos sino que incluso aquellos que simpatizaban y viene el ejército y la vincula a ella con una publicación hecha por la CPR el 7 de septiembre de 1990, y le endilga la autoría del documento, la verdad es que por primera vez públicamente el área rural se pronuncia y dice las condiciones infrahumanas y el trato que ha venido recibiendo por parte de la institución armada.

No se queda ahí, decía al principio que llega Vinicio Cerezo, y entonces algún intento aparente por expresión de él en esta sala se quería hacer con toda esa población arraigada en favor de los desplazados y entonces se crea lo que se denominó CEAR por parte del Estado, se crea CEAR y nombran a Carmen Rosa de León Escribano como directora, es una institución del estado, es una institución que por primer vez trata de poner atención sobre los desarraigados y desplazados de este país, y sin embargo la testigo aquí también aseguró de que el ejército siempre mantuvo el poder en el área rural y que incluso le indicaba su actividad para ayudar a los desarraigados y desplazados de este país, aquí la testigo también dijo que a pesar de que ella era parte del Estado con el cambio de Gobierno Civil la testigo aseguró de que nunca tuvo el poder porque siempre fue el ejército el que manipulo y maniobro todo el aparato en relación al tema del que estamos hablando.

Dice Héctor Rosada en una de sus exposiciones respondiendo preguntas, “En tanto ardío yo diría que si Myrna Mack representaba, era parte simbólica de un proyecto prodemocrático” en ningún momento se ha evidenciado de acuerdo a la prueba recibida que estos extremos no fueran así, porque todo no ha sido rebatido

hasta el día de hoy, y para concluir básicamente con el tema de porqué Myrna se convierte en un objetivo se reafirma con las declaraciones de Monseñor Cabrera y Monseñor Flores que fueron recibidas en esta sala de debates, ellos manifestaron por un lado cual era la actitud de la institución armada en contra de la población civil desarraigada y desplazados y que Myrna se había preocupado de estas cosas al grado de que Monseñor Cabrera mencionó dos reuniones específicas que había tenido con Myrna en las que en ambas y en la última que fue el mes de septiembre del año 90 le dijo cuando abrió la puerta de su casa Monseñor le dijo “Monseñor entremos cierre la puerta porque me vienen siguiendo” ya Myrna tenía temor de que sus investigaciones científicas estaban por cobrar, estaban causando de alguna manera problemas no solo con la institución armada sino con el estado de Guatemala, Myrna era una persona que pudo haberse quedado en la comodidad de la que gozaba su familia, prueba de ello es que hizo algunos estudios de especialización en Inglaterra y tuvo la facilidad económica y financiera de vivir bien sin embargo era una investigadora social con profunda conciencia humana dispuesta siempre a servir a su país para poder ayudar a aquellos que no tenían quien por ellos, consecuentemente el ejército toma una actitud en contra de ella y la declara enemigo interno de este país; decía monseñor Cabrera en unas proposiciones en esta sala que el control fue total y absoluto por parte del ejército que uno no podía moverse un kilómetro en cualquier dirección que no fuera inmediatamente detectado, visto al grado de que monseñor Flores aquí declaró que en muchas ocasiones tuvo que pedir autorización al comandante de la base para poder ascender a las montañas guatemaltecas en ayuda de la población desarraigada y desplazada en el Quiché y en las Verapaces Myrna hizo ese tipo de estudio y de investigación, pero no podemos olvidar que en el 82, Myrna estaba trabajando en el Quiché, en ese lugar estaba el procesado Oliva Carrera, como oficial de inteligencia de la base Militar del Quiché, esta documentado dentro del proceso con las pruebas que se incorporaron por su lectura, todos los puntos anteriores básicamente dejan suficientemente claro, suficientemente claro que no fue Beteta Alvarez, por su propia cuenta quien decidió asesinar a Myrna Mack, que no fue Beteta y quienes colaboraron con él, quienes tomaron la decisión de asesinar a Myrna Mack, que fue la institución en concreto de la que hemos estado hablando, quienes después de haber declarado enemigo interno a Myrna, por su actividad científica y por su contribución social a los sectores populares del área rural, declarada enemigo interno y consecuentemente la vinculan con las comunidades de población en resistencia, incluso de las comunidades de población en resistencia de las sierra que hablo Monseñor Cabrera y Monseñor Flores.

La categoría de enemigo interno, como consecuencia de ello surge en la mente de los procesados que había que resolver ese problema porque eso estaba causando un daño grave a la institución tanto interna como internacionalmente, y entonces hay un enemigo interno Myrna Mack declarada como objetivo por parte de la institución armada. No puede argumentarse en esta sala ni puede darse por toda la evidencia que se ha contribuido a pensar que Beteta Alvarez por sí mismo decidió matar a Myrna Mack, cuando él en esta sala dijo, yo ni la conocía no sabía quien era.

Puedo concluir en esta parte, que es evidente, que la muerte de Myrna Mack, fue un móvil político declarada enemigo interno por el ejercito y consecuentemente de alguna manera la vinculan al movimiento insurgente y todos los planes de campaña que he mencionado hablan de la actitud contrainsurgente del ejercito para mantener el estado de cosas en ese periodo guatemalteco y entonces vamos, vamos quiero antes de concluir recordar un dato, un dato que es importante porque cuando surge CEAR se canalizan los fondos para la institución del Estado que quería preocuparse de los desarraigados y de la población en general que estaba siendo afectada y se establece porque aquí mismo el ex Presidente de la República Vinicio Cerezo Dijo: que el Estado Mayor Presidencial era el que estaba encargado de canalizar los fondos para CEAR: Carmen Rosa Escribano de León dijo en esta sala a preguntas de la defensa, si alguna vez había conversado personalmente con el señor Valencia Osorio, y dijo personalmente no, pero si por teléfono teníamos comunicación porque él era el encargado sobre los fondos que recibía CEAR, por parte del Departamento de Seguridad Presidencial, G2, del Gobierno de esa época, entonces surge también la vinculación desde ese momento en relación a los desplazados y en relación a los desarraigados, porque el procesado Valencia Osorio es el encargado por parte del Departamento de Seguridad Presidencial siendo el Jefe perdón del Estado Mayor Presidencial, siendo el Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial, él es el encargado de darle el dinero a CEAR, y Carmen Rosa dijo, si yo era funcionaria y teníamos temor de lo que pudiera hacernos el ejercito, como no iba a temer Myrna Mack, y la conclusión fue que la asesinaron.

Punto 2 de lo que hable al principio de mi exposición; se refiere a la estructura del ejercito, y al Estado Mayor Presidencial, en esta sala se ha pretendido por parte de la defensa separar al ejercito del Estado Mayor Presidencial, y han dicho aquí en esta sala, incluso los militares de alto rango que declararon en esta sala de debates, han pretendido desvincular al Estado Mayor Presidencial del Ejercito, Ex Ministros de la Defensa y pretendieron desvincular al Estado Mayor Presidencial del Ejercito y se olvidaron como lo afirmaron que su principio son de honor, de obediencia y respeto, y se olvidaron del articulo 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Institución Armada establece claramente que el Ejercito es único e indivisible, y que el Ejercito está integrado por todos los miembros desde el soldado raso hasta el General de División, y la misma Ley Constitutiva del Ejercito dice: que el Estado Mayor Presidencial es un Estado Mayor Personal, que el Estado Mayor Presidencial depende del Ejercito porque su Ley Orgánica así lo establece, hay cosas que no se pueden probar y hay cosas que son evidentes y que no hay necesidad de probar, como el hecho de que no pueda desvincularse el Estado Mayor Presidencial del Ejercito de Guatemala, porque su propia Ley Orgánica establece su existencia, pretender en esta sala de debates desvincular al Estado Mayor Presidencial del Ejercito sería una ignorancia, sin embargo, no solo lo dice la ley sino los propios militares oficiales del ejercito de alto rango, ex ministros que se sentaron en esta sala de debates dijeron: Héctor Gramajo, directamente la ley Constitutiva del Ejercito a mi entender establece la relación a través del Jefe del Estado Mayor del Ejercito, pero por historia y actividades y más adelante manifiesto, así como el Comandante General del Ejercito pertenece al Ejercito el Estado Mayor Presidencial también pertenece al Ejercito, Gramajo Ex Ministro de

la Defensa; Juan Leonel Bolaños también, Ex Ministro de Defensa dijo: que de acuerdo a la Ley Orgánica del Ejército habían Estados Mayores Personales y aseguró que el Estado Mayor Presidencial era una especie de destacamento militar. En ningún momento lo desvincularon como parte del Ejército de Guatemala. El Perito Quilo Ayuso, compañero de armas porque así está escrito en su declaración, de los imputados dijo: el Estado Mayor Presidencial es un Estado Mayor Personal, El Estado Mayor Presidencial funge como una agregación si me permite el término, por un lado el señor Gramajo dice que es un préstamo y por el otro lado Quilo Ayuso dice que es una agregación, y Bolaños dice que estaban en función de destacamento.

Asegura también que el Estado Mayor es un ente que se rige por las normas generales contenidas en la Ley, es parte integral del ejército de Guatemala. Pretender desvincular al Estado Mayor Presidencial del Ejército de Guatemala sería como que quien habla dejara de llamarse Roberto Romero. Estando ya establecida la estructura, establecido el vínculo entre el Estado Mayor Presidencial y el Ejército por sí mismo, debemos de entrar a analizar sobre la estructura y las funciones del Estado Mayor Presidencial. De acuerdo a la misma Ley Orgánica del Ejército, se establece y de acuerdo al organigrama vigente al año 1990, cuando ocurrió la muerte de Myrna Mack se denominaba PAN, ese organigrama estuvo a la vista aquí de todos los sujetos procesales y del tribunal que incluso lo tiene incorporado no como documento de prueba pero sí el organigrama que nosotros presentamos. En ese organigrama, está plenamente establecido porque hay algo que no podemos discutir, no podemos discutir que también el Estado Mayor Presidencial, tiene funciones que le delega de carácter legal su misma ley orgánica, y esas funciones efectivamente son cuidar al Presidente y su familia, y posiblemente realizar actividades en esa protección, lo que ha ocurrido es que siempre en la historia de este país se olvidó por completo que a través del Estado Mayor Presidencial antes conocido como el Archivo y antes conocido como la Regional era el lugar donde se centralizaba la inteligencia practicada por los elementos del ejército de este país.

El Estado Mayor Presidencial, efectivamente tenía bajo su control a la Guardia Presidencial, tenía bajo su control al Departamento de Seguridad Presidencial G2, tenía bajo su control al Departamento Administrativo y Protocolo del Estado Mayor Presidencial, y también se estableció a través del PAN, que es el Procedimiento Administrativo Normal, así lo denominaba, cómo se daba toda la estructura y cómo estaba integrado. Estaba integrado por un Primer Jefe, que en el año 90 era el señor Godoy Gaitán, estructurado por un Departamento de Seguridad Presidencial G2, en el que el Jefe era el señor Juan Valencia Osorio, y estaba ese mismo Departamento de Seguridad Presidencial estructurado por un Segundo Jefe o sea dentro de la estructura de la cadena, que era el señor Juan Guillermo Oliva Carrera.

Importante en este momento es mencionar que los 3 oficiales de Inteligencia del Ejército de Guatemala, en su historia militar. En esta sala de debates cuando el procesado Juan Valencia Osorio declaró, dijo que no sabía nada de inteligencia, sin embargo cuando se le puso casi a la vista el documento que nos dio el mismo ejército guatemalteco en donde consta los cargos que dicha persona había ocupado en el Ejército, pudimos constatar: Oficial de Inteligencia en el Quiché,

Oficial de Inteligencia en la Fuerza Aérea Guatemalteca, Oficial del Negociado que no es mas que Inteligencia dentro de la estructura castrense, ya no digamos el caso concreto del señor Oliva Carrera, toda su vida Oficial de Inteligencia dentro del ejercito de este país, pero tampoco podemos olvidarnos en este caso del señor Godoy Gaitán, Director de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa, Oficial de Inteligencia del Instituto Adolfo V. Hall, Estudiante de las Escuelas de las Américas que por todos es sabido cual es la instrucción que les daban a los oficiales de los Ejércitos Latinoamericanos, Director de Inteligencia D2, Director de Operaciones 89, septiembre 90, Jefe del Estado Mayor Presidencial y Delegado de la Comisión de Paz, General, y todo eso quedó acreditado por los oficios que el mismo Ministerio de la Defensa envió a este tribunal.

Con estos antecedentes, no podemos entonces pensar que el Jefe del Estado Mayor Presidencial, ignoraba lo que ocurría a través de las dependencias que estaban bajo su control y su mando, y especialmente bajo el Departamento de Seguridad Presidencial, G2, que como decía con anterioridad, anteriormente archivo y antes La Regional, que era donde se almacenaba toda la información de los ciudadanos que de una u otra manera podrían causar daño al estado de Guatemala, y siempre el Ejercito tomando la actitud de defensor del pueblo guatemalteco.

Qué actividades desarrollaba el Departamento de seguridad del Estado Mayor Presidencial?, como dije ya, por supuesto que desarrollaba actividades de carácter legal, porque la misma Ley Orgánica del Ejercito se los ordenaba pero entonces , venimos a establecer que también habían actividades ilegales, actividades encubiertas, actividades secretas, escondidas bajo una fachada que se llamaba Departamento de Seguridad Presidencial, Estado Mayor Presidencial, integrado por miembros del Ejercito Nacional, integrado por oficiales de alta del Ejercito de Guatemala, extremo que también aquí fue probado con las deposiciones de los testigos militares que acudieron a esta sala de debates.

Que es las operaciones encubiertas secretas o de inteligencia?, en esta sala se ha pretendido decir que el Estado Mayor Presidencial solamente se dedicaba a cuidar al Presidente de la República y su familia, que no tenían otro tipo de funciones, es el argumento que se ha esgrimido aquí en esta sala de debates, y viene el perito Pino Benamú, y dice: Que el Departamento de Seguridad Presidencial conocida como el Archivo y como la Regional, hacía actividades legales normales pero también hacía actividades de inteligencia para cumplir con su misión, eso esta contenido y reforzado con la Comisión del Esclarecimiento Histórico del Tomo II cuando dice: la dependencia mas conocida del Estado Mayor Presidencial durante el enfrentamiento armado fue una unidad de inteligencia que se conoció popularmente como la Regional o del Archivo y después se convirtió en el Departamento de Seguridad Presidencial, esta aseveración no es porque lo diga la Comisión del Esclarecimiento Histórico, en esta sala de debates también estuvo presente la perito y experta en documentos desclasificados Katherine Temple Lapsly Doyle, dijo refiriéndose a la inteligencia: Se dedican a obtener inteligencia y a llevar a cabo operaciones de inteligencia, incluyéndose en estos grupos el T2 por supuesto, el G2 de las Zonas Militares y los S2 a los niveles de operaciones y el Departamento de Seguridad Presidencial o lo que se denominaba el Archivo, y eso no lo dijo la perito porque haya surgido de su mente, eso lo dijo porque está

documentado con los documentos desclasificados que obran dentro del expediente que se incorporó en su oportunidad procesal.

Esos documentos desclasificados por más que la defensa pretendió descalificarlos es evidente que son informaciones que las Instituciones de Investigación o Inteligencia de los Estados Unidos realizaban no solo en Guatemala sino en todos los países de Latinoamérica, FBI, CIA, DIA y otros, son documentos en los que consta específicamente la labor que hacía el Departamento de Seguridad Presidencial, insisto antes el Archivo y antes la Regional. Todas las unidades de inteligencia, aseguró, son la misma unidad solo con diferente nombre y a nivel de distinta jerarquía y escala. En uno de los documentos de 1994, en donde se refiere al perfil del Ejército de Guatemala, dijo; Hay una sección que se refiere en particular al tipo de operaciones que llevaba la D2, dice que ésta con frecuencia ha usado y usará los servicios de la seguridad presidencial, que es lo que se conocía como el Archivo para llevar a cabo estas operaciones.

Lo más grave contenido en esos documentos desclasificados y sobre los que se pronunció la Perito Katherine Doyle, lo más grave es cuando aseguró, que el Departamento de Seguridad Presidencial, siempre ha tenido relación con los Escuadrones de la Muerte. Pues los archivos históricamente y hasta los años 90, tuvieron relación íntima con ese tipo de unidades represivas contenida también en uno de los documentos desclasificados.

Por otro lado Héctor Rosada, se decía él a sí mismo, que es imposible que el Estado Mayor Presidencial no haga inteligencia a través del Departamento de Seguridad Presidencial, pues entonces no habría ninguna garantía para proteger al señor Presidente y su familia. Es necesario decía el Perito Héctor Rosada en esta sala, que se haga y se realice inteligencia y cuando se le cuestionó que clase de inteligencia se realizaba mencionó dos básicas: Inteligencia operativa e Inteligencia Política. Otra de las actividades que también realizaba en esa época del año 90 el Departamento de Seguridad Presidencial era: la violación de la correspondencia. Consta en autos que el señor Valencia Osorio, siendo Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial envió una carta a correos donde solicitaba que se nombrara a una persona de nombre Juan José Orellana, porque el personaje era de su completa confianza, documento también que está incorporado en autos y que está debidamente acreditado el extremo al cual me estoy refiriendo.

A raíz del comportamiento y la conducta de esta persona se le inició un proceso administrativo y posteriormente un proceso de carácter penal, en el que la Sala 3ra. De la Corte de Apelaciones, el 8 de junio de 1998, dentro del juicio 175-97, del Juzgado 1ro. De Sentencia, dictó fallo confirmando la condena en contra de Juan José Orellana; pero dejó abierto procedimiento criminal en contra de Juan Valencia Osorio, para investigar su autoría en el delito de violación de correspondencia. Era parte de la actividad de inteligencia que realizaba el Departamento de Seguridad Presidencial en Guatemala, no podemos cerrar los ojos y no ver una realidad que es tan latente a la vista del pueblo de Guatemala.

Aparte de eso también hacían labores de vigilancia y algunas veces muerte de personas, dichos extremos quedaron evidentemente probados con la deposición presentada aquí por el señor Lemus Alvarado y contenida en el video cassette que fue puesto a la vista de todas las personas, y los audiocasetes en los que el señor

Beteta hace una clara y objetiva relación de cómo funcionaba la estructura del Departamento de Seguridad Presidencial de Guatemala. Ningún ignorante como han pretendido poner a Beteta o como prensista como inicialmente se pretendió en esta sala de debates denominarlo, no podría haber creado una operación de inteligencia para estructurar un plan, ejecutar una misión que era asesinar a Myrna Elizabeth Mack Chang.

En los cassettes que pudieron haber sido impugnados de conformidad con la ley, pero el mismo señor Beteta Alvarez en esta sala reconoció, que era su voz en los casetes y él era el que estaba en el video que se le puso a la vista, consecuentemente eso le da valor legal para que este honorable tribunal entre a valorar dicha prueba. Aquí en estos casetes este señor dijo como recibió la orden, y expresó claramente que un día llegó al lugar de su trabajo, y encima de su escritorio encontró un expediente y que cuando le preguntó a su Jefe que era Valencia Osorio, éste le dijo que había que investigar y la señal de romanos que significaba muerte en la época de la historia de Roma. Cómo acreditar de Beteta Alvarez era parte de la estructura del Estado Mayor Presidencial y consecuentemente dentro de la cadena de jerarquía y mando y dentro de la verticalidad del mando, estaba primero el señor Godoy Gaitán, como Jefe del Estado Mayor Presidencial, estaba como Jefe del Estado de Seguridad Presidencial Juan Valencia Osorio y estaba como Segundo Jefe Juan Guillermo Oliva Carrera, que era el encargado operativo del Departamento de Seguridad Presidencial, era quien tenía el vinculo directo con el personal de ese Departamento para realizar claro las actividades de carácter legal como decía que le ordenaba la ley, pero también todas las actividades ilegales como se ha evidenciado a través de la violación de correspondencia en donde uno de los imputados también se le dejó abierto proceso penal en el período en que ejercía la Jefatura del Departamento de Seguridad Presidencial por violación de correspondencia en correos. Se envía un oficio a requerimiento del Ministerio Público por parte del Ministerio de la defensa se ha querido decir aquí en esta sala que el Departamento de Seguridad Presidencial no hacía inteligencia, y sin embargo en ese oficio de Septiembre de 1997, cuando se le da de baja a Noel de Jesús Beteta Alvarez, literalmente el oficio dice: baja Noel de Jesús Beteta Alvarez, 30 septiembre 1990, como Sargento Mayor Especialista Prensista, por un lado el mismo dijo aquí, que no había sido prensista sino toda su actividad había sido de investigaciones que había trabajado en la Policía Nacional como Encargado o Jefe del Departamento de Secuestros de la Policía, que había llegado al Departamento de Seguridad Presidencial por su alta capacidad y que eran elegidos los que llegaban a ese lugar, y también dijo que había sido investigador, y sin embargo aquí se ha querido desvincular al Departamento de Seguridad Presidencial en el sentido de que no hace inteligencia, el mismo Ministerio de la Defensa dice: que se le dio de baja como Prensista I, del Departamento de Seguridad G2, del Estado Mayor Presidencial, es un documento expedido por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Viene el testigo Carlos Humberto Díaz Rodríguez, propuesto por la defensa, y al responder los interrogatorios dijo que una cosa era la denominación que tenía la plaza pero que internamente dijo, las funciones que se realizaban ya propiamente dentro del departamento eran muy diferentes. Beteta, según su nombramiento era

prensista, sin embargo él dijo aquí que era investigador y gualda espaldas a veces del Presidente de la República. Contradice también la tesis de que no hacía inteligencia en el Departamento de Seguridad Presidencial.

El señor Quilo Ayuso dijo; que es lógico que el Estado Mayor Presidencial esté seguro que la gente que trabaja para la protección del señor Presidente y su familia sea personal muy bien dedicado y con buenos antecedentes para ese trabajo. Cuando habla de los buenos antecedes de ese trabajo, surge de nuevo la duda porque está documentado y acreditado dentro del proceso, que Noel de Jesús Beteta Alvarez, cuando estaba bajo las ordenes de el señor Oliva Carrera, de el señor Juan Valencia Osorio y del señor Godoy Gaitán, tenía una orden de captura por la comisión de un delito por el cual se le investigaba. Sería buen antecedente ese para que Beteta perteneciera como lo dijo aquí, el militar Quilo Ayuso, que tuviera buenos antecedentes, y el antecedente por el cual tenia orden de captura y está acreditado dentro del expediente, este proceso fue por el intento de asesinato de un menor de edad y que incluso cuando fue condenado se le sanciono por las lesiones que por disparo de arma de fuego sufrió dicho menor por parte de Beteta Alvarez. No eran buenos antecedentes y sin embargo era parte del Departamento de Seguridad Presidencial.

Lo que se ha pretendido a veces es decir en el caso de Quilo Ayuso, que el Estado Mayor Presidencial no hacia inteligencia, que solo hacía contra inteligencia, vale la pena recordar unas palabras de el perito Pino Benamú, la contrainteligencia y la inteligencia son las dos caras de una misma moneda. En realidad la contra inteligencia es la parte de la inteligencia que específicamente busca descubrir las amenazas al propio sistema de inteligencia, las fugas de información, o las infiltraciones que puedan dañar al propio sistema. Sin embargo aquí se continuo diciendo, que el Departamento de Seguridad Presidencial no hacía inteligencia, casi increíble; pero encima de ello la misma institución a través de sus oficiales militares del ejercito, como Sergio Arnoldo Camargo Murallas, que vino a esta sala también a declarar dijo: reconoció e indicó detalladamente cómo el Estado Mayor Presidencial recibía todo tipo de informaciones, no vinculadas en modo alguno. Cuando se le cuestionó sobre las actividades clandestinas respondió y quizás recuerdan los respetables jueces que hubo que llamarle la atención, porque tomo la actitud que siempre han tomado estas personas de irrespeto), entonces venimos y entramos a la cadena de mando: cuál era la cadena de mando dentro del Estado Mayor Presidencial?; la cadena de mando dentro del Estado Mayor Presidencial era: el Jefe del Estado Mayor Presidencial como ya se dijo, estaba encargado de 5 unidades: La Guardia Presidencial, el Departamento Administrativo pero también hay el Departamento de Seguridad Presidencial, G2, de esa institución. Cuando fue preguntado tanto por los objetos procesales como por la presidencia de este tribunal, el señor Camargo dijo a preguntas que se le hicieron, cuando se le preguntó si el era el Jefe de Beteta Alvarez contestó expresamente, el Jefe era el Coronel Oliva Carrera y el Jefe Superior era Juan Valencia Osorio pero definitivamente el Jefe Superior era Godoy Gaitán.

Cuando se le preguntó al señor Camargo que era el 2do. Jefe del Estado Mayor Presidencial, si él tenia alguna forma de interferir en el Departamento de Seguridad Presidencial o si él le daba ordenes al señor Valencia Osorio o al señor

Oliva Carrera fue enfático y dijo: el Departamento de Seguridad tenía su función, el Departamento de Seguridad tenía un encargado que era el Coronel Juan Valencia Osorio, cuando se le preguntó si era él Jefe de Juan Valencia Osorio contestó, no el Jefe Superior Inmediato de Juan Valencia Osorio era el General Edgar Augusto Godoy Gaitán. Literalmente lo que expresó dicha persona, cuando la presidencia de este tribunal le preguntó sobre la cadena de mando, la pregunta hecha por el presidente fue: al responder la pregunta de la presidenta sobre el tema específico si el 2do. y el 3er. Jefe del Estado Mayor Presidencial tenían que ver en esa cadena de mando o solo entraban en un momento determinado cuando el Jefe no estaba respondió es exacto como usted lo dice.

En consecuencia podemos concluir en este tema que la cadena de mando para los especialistas calidad que tenía Beteta Alvarez, en el momento que asesinó a Myrna Mack, era del Departamento de Seguridad Presidencial en forma descendente Jefe del Departamento Juan Valencia Osorio, 2do. Jefe del Departamento Juan Guillermo Oliva Carrera, y siendo este último el inmediato superior de Noel de Jesús Beteta Alvarez. Que el Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial únicamente recibía ordenes del Jefe del Estado Mayor Presidencial Edgar Augusto Godoy Gaitán. Que de acuerdo al organigrama que se ha hecho referencia el Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial no recibía ordenes del 2do. y 3er. Jefe del Estado Mayor Presidencial, sino que únicamente y exclusivamente en casos excepcionales y en ausencia del 1er. Jefe. En consecuencia, si enlazamos que Myrna Elizabeth Mack Chang, fue declarada enemigo interno por el ejercito, si enlazamos que su crimen surge en el aparato de inteligencia, si enlazamos que el Departamento de Seguridad Presidencial era la fachada y en donde se centralizaban algunas actividades de inteligencia, y algunas actividades de carácter operativo como precisamente el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, y si encima de ello nosotros concluimos en que los mismos miembros del ejercito testigos de la defensa aseguraron que el Estado Mayor Presidencial es parte integral del ejercito, y si estamos claros que las unidades de inteligencia D2, G2, y S2, dependiendo de la estructura jerárquica de donde se encuentren, su actividad tiene un sinónimo de inteligencia.

Consecuentemente, no podemos pensar que Myrna enemigo interno, Myrna objetivo de desaparición de acuerdo a la doctrina de seguridad nacional, surge una misión, y la misión es hay que asesinar a Myrna Elizabeth Mack Chang. Pero no lo va a ser el que vende hot dog en la esquina, porque no va a surgir de su mente, los mismos oficiales militares, peritos y testigos que vinieron a declarar aseveraron que para pertenecer a una unidad de inteligencia hay que estar debidamente calificado, aunque en el caso de Beteta Alvarez hicieron una excepción, porque tenía orden de captura insistió, por un delito cometido y sin embargo permanecía impune dentro de la estructura del Departamento de Seguridad Presidencial. Era protegido por ese Departamento, cuáles eran las causas? ha estado probado porque fue condenado como autor material del crimen de la antropóloga Mack Chang. Era parte de la protección y encubrimiento en la conducta de los sujetos que en algún momento podían serles útiles para la ejecución de personas, Myrna Mack Chang caso concreto.

Aquí nos vamos al tema 3 final, y nosotros hemos dicho que el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, fue una operación de inteligencia, porqué? porque como

dijimos realizaban actividades legales, proteger al Presidente y su familia pero también actividades ilegales como violación de correspondencia debidamente probado a través de una sentencia confirmada por la Sala de la Corte de Apelaciones que dejó abierto procedimiento en contra del Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial, Juan Valencia Osorio.

No podemos olvidar dentro de la estructura del Estado Mayor Presidencial que desde 1982 Oliva Carrera era oficial de inteligencia en el Quiché, donde Myrna comenzó su investigación, no podemos olvidar la carrera de oficial de inteligencia de Juan Valencia Osorio, cuando esta debidamente acreditado en los documentos que el tribunal tiene en su poder, no podemos olvidar lo que relacioné del caso concreto del señor Godoy Gaitán, Oficial de Inteligencia y Negociado en su carrera militar, especialmente ellos oficiales de inteligencia toman el control del Estado Mayor Presidencial y cuando a través del gobierno "civil", el ex presidente aseguro que solo el 33% del poder era el que ejercía lógicamente el 66% lo dirigía el Estado Mayor Presidencial bajo posiblemente las directrices de la institución a la cual pertenecían.

No podemos olvidarnos de esos pequeños instantes de la historia de lo que ocurrió en el caso que hoy nos ha venido a ocupar, y entonces surge porque la acusación dice que los 3 imputados, determinaron, planificaron y ordenaron; vigilar y eliminar físicamente a la antropóloga Myrna Elizabeth Mack Chang, hecho ocurrido el 11 de septiembre del 90.

Que comprendía ese plan? y aquí es donde debemos realmente de involucrarnos dentro del ámbito del derecho, dentro del ámbito jurídico porque la vida del delito dentro de sus cuatro fases está claramente encuadrada dentro del concepto de operación de inteligencia militar, cuando a nivel militar se habla de planificación, se habla de haber tenido la causa para poder cometer el hecho criminal, entonces lo encuadramos dentro de la doctrina y dice la ley, surge la idea en la mente del delincuente y en este caso siendo Oliva Carrera el Encargado de Operaciones pone a disposición de su Jefe Valencia Osorio, toda la infraestructura en relación a vehículos de los que aquí mismo aceptaron los imputados que si habían vehículos y motocicletas en el Departamento de Seguridad Presidencial, ellos admitieron y de acuerdo a la información cuando se dio la vigilancia de la fallecida se utilizaron distintos vehículos pero si motocicleta.

Y han acreditado que se utilizo una motocicleta, surge la idea, determina la misión hay que asesinarla, es una de las fases de la creación del delito de acuerdo a la conducta que los imputados tuvieron en el desarrollo del proceso para eliminar a Myrna Mack, surgió la idea la conversaron y por supuesto con el aval del Jefe, porque de acuerdo a los testimonios de los testigos propuestos, nadie dentro de la institución armada por el respeto de la jerarquía y de la cadena de mando podía saltarse las reglas o los espacios, y entonces deciden, en el Departamento de Seguridad Presidencial deciden crear el plan operativo y el plan de ejecución con la aprobación del Jefe del Estado Mayor Presidencial. Seguimos hablando de los 3 imputados; Myrna era enemigo interno, objetivo militar para desaparecerla, el Estado Mayor Presidencial, G2, encubierto y con fachada, una organización interna cuya actividad en el pasado fue asesinar, desaparecer archivo y regional como se le denominaba con anterioridad a la población defensa.

Viene aquí el testigo Vinicio Cerezo, y tristemente como que fuera un angelito vino a decir, que el Departamento de Seguridad solo se encargaba de cuidarlo a él y a su familia. Vino a afirmar a esta sala una serie de mentiras y falsedades cuando se le preguntó si conocía el trabajo de Myrna en cuanto a los desarraigados y desplazados dijo que los conoció hasta después de su muerte, dos días después que el señor Godoy Gaitán le había entregado el informe que le entregaba diariamente.

Sin embargo, el señor Gramajo Ex Ministro de la Defensa, dijo aquí que los desarraigados y los desplazados eran preocupación del ejército desde el mes de marzo de 1990, lo más triste fue que el señor Cerezo Arévalo cuando se le preguntó si él tenía control sobre el ejército por ser el Comandante General de las Fuerzas Armadas de acuerdo a la constitución respondió, yo no soy militar soy Abogado y Notario dijo. Es un síntoma definitivo de que nunca ejerció el poder, tuvo el mando pero no el poder y consecuentemente no podía enterarse de las actividades ilegales que realizaba el Estado Mayor Presidencial a través del Departamento de Seguridad Presidencial al cual pertenecían los 3 implicados.

Surgió la idea y decisión, hay que matar a Myrna Mack, empiezan a realizar los actos preparatorios para la comisión del delito, y cuáles son los actos preparatorios? empieza la vigilancia y la persecución, en esta sala de debates quedó debidamente acreditado por los testimonios de Monseñor Cabrera, de monseñor Flores, de Clara Arenas de Carmen Escribano, que Myrna antes de ser asesinada fue perseguida y fue vigilada por el Departamento de Seguridad Presidencial y por qué aseguramos eso? porque vino Virgilio Rodríguez Santana aquí que era un vendedor de periódicos exilado durante más de 10 años de este país, por el temor de ser asesinado también y vino a decir que él le había dicho a su vez a la muchacha o a la sirvienta de la casa de la Familia Mack que esos hombres parados en la esquina, que esos hombres seguían el carro de Myrna Mack, fue evidente también que hubo vigilancia y que hubo persecución cuando Monseñor Cabrera que ya lo mencioné con anterioridad, dijo que en septiembre Myrna llegó, entró corriendo y dijo: "Monseñor me vienen siguiendo". Eso son actividades que solo los aparatos de seguridad del Estado pueden realizar, las personas sin capacidad financiera, las personas sin una infraestructura que permita la realización de ese tipo de actividades no podrían hacerlo, aquí quedó claro que el vehículo una placa de cartón, aquí quedó claro que se les notaba siempre que estaban con armas en el cincho, y se ratifica con la declaración de Rubio Amado Caballeros, la última persona que vio viva a Myrna Mack el 11 de septiembre de 1990 él declaró tanto en el proceso anterior que también está incorporado como prueba su declaración anterior como la que vino a prestar a esta sala de debates, él aseguró que cuando salió de las oficinas de AVANCSO y Myrna se quedó adentro habían 2 personas sospechosas, y también aseguró que había reconocido a Beteta Alvarez como el que había participado directamente en el crimen material de Myrna Mack, lo mismo dijo Virgilio Rodríguez Santana en esta sala de debates, que también había reconocido a Beteta, pero lo más grave es que a pesar de la investigación que a pesar de toda la intervención de los sectores organizados pro defensa de los derechos humanos en que estos hechos no continuaran sucediendo, cuando el investigador policiaco Mérida Escobar, logró establecer que en el caso estaban involucrados personal del Estado Mayor

Presidencial, G2, expresamente dicho en la declaración judicial que el prestó ante el órgano jurisdiccional, tristemente también fue asesinado a una cuadra de su trabajo. Tenían que encubrir y desaparecer cualquier evidencia en cuanto a su participación los 3 procesados.

Quedó debidamente probado que hubo vigilancia y control. Control permanente sobre la víctima en su casa y en su oficina, incluso los mismos casetes a los que Beteta les dio valor legal como prueba dentro del juicio él explica todo el proceso de la operación de inteligencia cómo tiene que indagarse, de quién es la persona? Cuál es el objetivo? Qué ropa viste? A qué horas entra? A qué hora sale de su casa? de su trabajo, la identificación total y eso es un operativo de inteligencia que solo alguien que pertenecía a esa institución podía hacerlo como Beteta Alvarez, y también la afirmación contenida en el video y los casetes en donde aseguró que la orden de asesinar a Myrna Mack había sido directamente de Juan Valencia Osorio y de Godoy Gaitán.

Creamos toda la infraestructura, vigilancia utilización de todos los medios necesarios para la realización del delito y entonces como lo dijo el mismo Beteta Alvarez, en toda la prueba que está incorporada al proceso, él decidió que el 11 de septiembre era efectivamente el día que debía matar a Myrna Mack. La orden se la habían dado desde que tuvo a la vista y en sus manos el expediente de Myrna, donde el mismo Beteta asegura que fue por sus investigaciones científicas y académicas que ella realizaba en el interior del país, especialmente en el área de las Verapaces, el Quiché y del Triángulo Ixil, entonces la asesina, y eso es un hecho que no debe probarse en esta sala de debates, si Beteta es culpable o inocente, por supuesto que es culpable porque fue condenado en todas las instancias de carácter legal que permite nuestra legislación guatemalteca porque hasta la corte de constitucionalidad tuvo que ver en el caso de Beteta, cosa juzgada autor material del crimen de Myrna Elizabeth Mack Chang, y viene muy atinadamente la cámara penal de la Corte Suprema de Justicia y deja abierto el procedimiento penal en contra de quienes hoy están siendo procesados en esta sala por el delito de asesinato porque intervinieron en la creación de la idea, porque permitieron, sin su actividad personal dentro del cargo que estaban ejerciendo no podía haberse creado una operación de inteligencia casi perfecta, como la que crearon en el crimen de Myrna Mack.

Tenían todos los medios y los utilizaron, tenían toda la infraestructura y la utilizaron, dieron la orden y ejecutaron a Myrna Mack, y procesalmente el delito se consumó o como aseguran los militares especialmente los expertos fue la consolidación, se consolidó la misión el cadáver, entonces había que encubrir todo y el mismo Beteta asegura en sus deposiciones y en la carta manuscrita que envió a la Procuraduría de los Derechos Humanos que está dentro del expediente donde dice que tiene temor por su vida porque él se enteró por parte de un su amigo que habían matado a su compañero de trabajo que sabía lo del crimen de Myrna, y que él tenía temor que lo mataran él también porque la practica de sus Jefes era, lo dice en los audiocassettes, la práctica era que había que desaparecer toda evidencia y que incluso él se sentía amenazado de muerte y creía que lo iban a matar, creía que lo iban a asesinar porque eso es parte de la consolidación dentro del lenguaje militar para destruir cualquier evidencia que pudiera implicarlos, se termina entonces con la ejecución de Myrna Mack y queda

claramente demostrado cómo se dio la misión de inteligencia, cómo y quienes siempre fueron oficiales de inteligencia y estaban dentro del aparato técnico militar para ejecutar acciones de fachada habían desaparecido a Myrna Mack y además por primera vez pudimos en una sala de debates como esta venir a decir todo lo que hemos expuesto, esperando que las actitudes de los años '80 y de los planes de campaña no vuelvan y menos en contra de quienes hemos intervenido dentro de este proceso, porque tampoco sería nada extraño, tampoco pensaríamos que no pudiera ocurrir.

Quiero finalizar diciendo que en este tema es evidente que hubo una operación de inteligencia, es evidente que estaba demostrado en autos a través de toda la prueba que hemos recibido durante el debate que los tres procesados participaron directamente y su conducta la debemos encuadrar dentro de lo que establece el artículo 36 Numerales 2 y 3 del Código Penal.

A quedado demostrado que el crimen fue político, ha quedado demostrado que Myrna era un enemigo interno, ha quedado demostrado que Myrna era un objetivo para desaparecerla, ha quedado demostrado que el EMP depende y es parte integra del Ejército de Guatemala, aunque aquí se ha pretendido desvincular, ha quedado demostrado que nadie más pudo haber tenido la infraestructura para crear una operación de inteligencia como la que se ejecutó en contra de Myrna Mack y en contra de muchos guatemaltecos, y especialmente quiero recordar a Víctor Hugo Rodríguez Tello en esta mañana.

Fundamento mi argumentación en lo que establece el artículo 2 del Código Penal que se relaciona a la ex actividad de la ley penal, al artículo 4 que se refiere a la conducta ilícita que pueda tener todos los que están dentro del territorio de Guatemala, al artículo 10 en cuanto a la causa y el efecto, la causa de enemigo interno por su actividad académica, el efecto su asesinato material e intelectual, el artículo 13 porque es evidente que hay un delito consumado, el artículo 17 porque dentro de las fases de la vida del delito hubo conspiración y hubo concentración, conspiraron concentraron para ejecutar a Myrna Mack por lo que debemos independientemente de la estructura referente al asesinato del código penal creo que habría que agregarle dentro de los agravantes que el crimen se dio por motivos fútiles o abyectos, que se dio con alevosía ensañamiento y ventaja el crimen material del cual por supuesto son partícipes quienes dieron la orden y que eran quienes integraban el Estado Mayor Presidencial a través del departamento seguridad presidencial.

Que hubo abuso de superioridad, ensañamiento artificios para la comisión del delito, siempre tratando de encubrir la conducta de quienes habían dado la orden de eliminar a Myrna, hubo uso de autoridad y despoblado y todos estos extremos quedaron probados en el juicio del autor material pero lo más grave fue que hubo menosprecio a la víctima por su calidad de mujer y porque su constitución física era mínima comparada con quien materialmente la asesino de 27 cuchilladas y que el perito o testigo Gómez Rebullá aquí dijo que solo alguien especialista en ese tipo de acciones podría saber en qué parte del cuerpo de

Myrna tenía que haber metido las 27 puñaladas, ustedes vieron las fotografías de cómo quedó el cadáver, y no es porque Beteta la haya asesinado, es porque fue una operación de inteligencia que surgió del EMP.

Consecuentemente, ya decía la conducta se encuadra dentro de lo que establece el artículo 36 del Código Penal siempre, quiénes son autores y específicamente quienes fueren o induzcan directamente a otro a ejecutarlo, quienes cooperen a la realización del delito ya sea en su preparación o en su ejecución, ellos intervinieron en su preparación, proporcionaron los medios de la infraestructura, vigilancia, control, vehículos, dinero, etc. para la comisión del delito, para ejecutar como tercera fase la vida del delito a Myrna Mack,

La Querellante Adhesiva qué puede pedir procesalmente o judicialmente en contra de los imputados? la pena máxima, la pena máxima porque son responsables del crimen con calidad de autores de Myrna Mack, las penas principales son las de muerte y la de prisión, siendo defensores de la vida, no podemos pedir aunque existiera esa figura en el código la pena de muerte, pedimos la pena de prisión pero la pena máxima y que se aplique la norma vigente en el momento en que se cometió el crimen y que en esa época era 30 años de prisión para cada uno de los procesados. Edgar Augusto Godoy Gaitán 30 años, Juan Valencia Osorio, 30 años y Juan Guillermo Oliva Carrera 30 años.

También fundamento toda mi intervención en el artículo 58 que se refiere a las inhabilitaciones especiales en el artículo 59 sobre la suspensión de todos los derechos y en el artículo 62 y 65 en lo relacionado a la aplicación de las penas. El tribunal de acuerdo al artículo 65, deberá realmente dentro del análisis a través de la sana crítica razonada utilizando todos los medios lógicos y jurídicos que establece dicha institución a parte de la reconocida experiencia que tienen quienes están juzgando, los principios de la doctrina y de la ley, los principios de equidad y de la justicia y del derecho que por primera vez prevalezca en este país de Guatemala que hemos dado la cara y que hemos enfrentado al monstruo del ayer y que hemos logrado probar con toda contundencia su participación y su responsabilidad en el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, y finalmente estando su conducta encuadrada dentro de lo que establece el artículo 132 del Código Penal que se refiere al asesinato es porque llena todos los requisitos esenciales que establece dicha norma, pero especialmente porque hubo una perversidad brutal en contra de la víctima, especialmente lo perverso del plan para asesinar a un ser humano, si a criterio del órgano jurisdiccional se pudiera haber establecido que algunos de los testigos o peritos faltó a la verdad que sean aplicados lo que establece los artículos 459 y 460 del Código Penal en relación al perjurio y al falso testimonio.

Procesalmente fundo toda la argumentación en lo que establece el artículo 3, 5, 11 bis, 20, 71, 116, 117, 459 al 482 del Código Procesal penal pero fundamentalmente en lo que establece el artículo 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que el estado está obligado a garantizar la vida de todos los habitantes cuando el crimen se garantizaba el asesinato en

contra de la población desarmada civil, quiero concluir diciendo que la Querellante Adhesiva por mi medio agradece a este Honorable Tribunal la forma en la que ha conducido la actividad del debate, esperábamos que así fuera y así ha sido hasta hoy lograron respetar los derechos contenidos en el artículo 4 de la Constitución en relación a la igualdad, ambas partes tuvimos la misma oportunidad aquí de plantear nuestra posición de plantear las hipótesis, reforzarlas si el Ministerio Público había planteado y consecuentemente con todo lo actuado solo quiero decir que la responsabilidad de los procesados está evidentemente comprobada con todos los órganos de prueba que fueron recibidos en esta sala de debates, no le pido a Dios que los ilumine porque ya los iluminó pero espero que ustedes dicten una sentencia sobre la base de la ley, sobre la base de los órganos de prueba, aquí aportados y sobre los principios universales de equidad y de justicia; muchas gracias señora presidenta.